



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2.015.

En Sanchoño, siendo las veintiuna horas y veintiocho minutos, del día trece de marzo de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia. Pregunta el Sr. Alcalde a los presentes, que al estar todos los concejales, si están de acuerdo en adelantar quince minutos la celebración de la sesión, ya que estaba acordada para las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, por unanimidad de los presentes, se acuerda adelantar el comienzo de la sesión quince minutos.

Con asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D. JORGE VICENTE NEVADO.
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el BOE N^o 74, de fecha 26/03/2014,

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna manifestación sobre el borrador del acta de la Sesión ordinaria de fecha 30/01/2015.No hay intervenciones.



Procediéndose a la votación nominal, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. HECTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO	SI
D. CARLOS E. FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

SEGUNDO.-COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS Y GESTIONES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria para que de lectura a las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 30/01/2015 hasta el día 13/03/2015. A continuación pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión o intervención; no hay.

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta de las siguientes cuestiones:

1.- Se ha pedido 10.000€ para contratar a dos personas a cargo de la SUBVENCION PARA CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y UTILIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2015.

2.-Se ha concedido al Ayuntamiento una subvención de 15.000 euros por la Junta de Castilla y León para contratar a 3 personas desempleadas con una serie de requisitos, durante 180 días a media jornada; el trámite se realizará a través de una oferta de empleo público y las personas tienen que estar contratadas antes del 15/04/2015.

3.-Se ha concedido por la Consejería de Presidencia, a cargo del Fondo de Cooperación económica local, al Ayuntamiento, 17.531 euros con carácter incondicionado.

4.-Con fecha 17/02/2015 y nº reg. Entrada 102, D. José Luís Herrero, ha contestado a la petición que le realizó este Ayuntamiento, consistente en que cediese al Ayuntamiento una parte del terreno de su propiedad asfaltado en la Calle medina, nº5, frente y como entrada al almacén de su propiedad; comenta el Sr. Alcalde que D. José Luís está dispuesto a cederlo, con una serie de condicionantes, entre otros, que se le abonen los gastos que tuvo como consecuencia del asfaltado.

5.-Se ha enviado un escrito a la familia Mateo Herrero para que limpie el solar sito en Calle Campo, nº9.

6.-Se da cuenta que se tiene que adjudicar el lote de pinos secos, si bien, el lote de este año, no es de la misma calidad ni densidad ni volumen que el del año pasado, por eso habrá que determinar cómo se adjudica.



7.-Se ha renovado el Convenio del Programa Crecemos para el año 2015, para niños de 0 a 3 años.

8.-Se ha acabado la obra de los aseos de las piscinas municipales; se ha ejecutado por "obras por administración", esto es, lo ha hecho el Ayuntamiento con sus propios medios, personales y materiales, lo que ha supuesto ahorrar en torno a 8.000 euros; además se ha financiado una parte muy importante de la obra, con 7.000 euros concedidos de subvención por la Diputación para obras urgentes para este fin.

9.-Se han plantado 10 olmos, concedidos por la Diputación de Segovia, como subvención en especie; estos olmos son una especie seleccionada para que no transmita enfermedades y genéticamente preparados. Se han trasplantado en la zona del Parque Grande y del Polideportivo.

10.-Se van a plantar 250 nuevos árboles, como setos en la piscina pública. En total explica el Sr. Alcalde se han plantado, más de 1.000 árboles en el Municipio en los últimos 4 años, entre comprados y subvencionados.

11.-Se ha pedido a la Diputación de Segovia una subvención por importe de: 3.859,41 euros, IVA incluido, para la obra denominada: "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINO DEHESA BOYAL, parcela 9006, polígono 12 DE SANCHONUÑO", a cargo de la línea de Subvenciones para caminos 2015.

12.-Ha salido la convocatoria del Programa "Actuamos 2015", y hay que elegir las actuaciones culturales a cargo de ese programa, que financia en parte la Diputación de Segovia.

13.-Se está terminando de cerrar la programación cultural, con la previsión de que haya una actuación cultural cada 15 días.

14.-La Asociación Andeni de Segovia, ha solicitado un local para venir a explicar sus actividades dirigidas a la adopción de niños y se les dejará un local.

15.-En los próximos días se pasará al cobro el recibo del agua; hubo un problema ajeno al Ayuntamiento, en el que el Banco al pasar el recibo, cargó y abonó la misma cantidad el mismo día, así que en los próximos días se pasará al cobro el recibo correspondiente.

16.-Se ha solicitado asistencia jurídica gratuita a la Diputación de Segovia, área de Asistencia Letrada, que ha sido concedida, para interponer demanda civil, por parte del Ayuntamiento para reclamar la propiedad que entiende el Ayuntamiento que es del Ayuntamiento, a la altura de Ctra. de Segovia, n.º 40, parcela 5003, polígono 4, cuyo titular catastral figura: D. Jesús Madroño.

17.-De otro lado D. Jesús Madroño ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento por el acuerdo de Pleno de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

18.-Se ha concedido una subvención por la Diputación de Segovia de 44.870,00 euros para realizar cambio de redes.



TERCERO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2015.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que ha quedado elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal que incluye todos los puestos de trabajo, y la masa salarial del ejercicio 2015, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el art. 103.Bis de la Ley 7/1985 LRBRL, tras haber sido expuesto al público dicho expediente y su documentación preceptiva por plazo de quince días, sin que en dicho periodo se hayan presentado reclamaciones y alegaciones al mismo.

Y se da cuenta de los informes preceptivos jurídicos de Secretaría y de Intervención, el específico de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de regla de gasto de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien desea realizar alguna intervención, no hay intervenciones.

CUARTO.-DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA LIQUIDACIÓN 2014 E INFORME DE INTERVENCIÓN.

Se da cuenta de los informes de Secretaría y de Intervención, y de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de regla de gasto de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, y del Decreto nº 27/2015 de fecha 27/02/2015 por el que se aprueba la liquidación 2014:

"D. Carlos Enrique Fuentes Pascual Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanchoño, provincia de Segovia.

Visto el expediente de la liquidación del presupuesto 2014,

Visto que con fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



Ayuntamiento de Sanchoño

de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014, conforme los datos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. De conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y las modificaciones introducidas por la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre), emitir informe de Intervención para determinar el destino del superávit según los datos de la liquidación 2014.”

El Sr. Alcalde pregunta si alguien desea realizar alguna intervención, no hay intervenciones.

QUINTO.-APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2015-2018 E INFORME DE INTERVENCIÓN.

Formado el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2015-2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha trece de marzo de dos mil catorce, así como de Secretaría de la misma fecha, que se explica a los presentes,

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con las modificaciones introducidas por la L.O



Ayuntamiento de Sanchoño

9/2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Sanchoño para el periodo 2015-2018 con los datos que constan en el expediente.

SEGUNDO. Remitir copia a la Administración del Estado."

SEXTO.-APROBACIÓN DEL NOMBRE DE VARIAS CALLES.

El Sr. Alcalde explica que en este Municipio existe una parcela denominada " Cañada Real la Reina", se encuentra esta parcela inscrita en el Registro de la propiedad de Cuellar, con los siguientes datos: finca registral 5269 al folio 113 del tomo 1434, Libro 35 de Sanchoño, con una superficie de 5 hectáreas, 18 áreas, 12 centiáreas y 76 centímetros cuadrados (51.812,76 m²),

Continúa explicando que con fecha 09/03/2015, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 36 por la que se acuerda la segregación de esa finca; fruto de esa segregación, se han observado unas cuestiones, entre ellas la falta de nombre de 4 calles, que se pretende subsanar ahora,

Es por eso que se pretende dar los nombres siguientes:

1.-CALLE COOPERATIVA, transversal a la Calle Calvo Sotelo, linda a la derecha con el inmueble sito en Calle Calvo Sotelo, nº47, a la izquierda con la parcela nº 6-2, creada de la segregación de la finca registral 5269 e inmueble sito en Calle Calvo Sotelo, nº45, al frente parcela 5005 y 5012 del polígono 15 y al fondo con la Calle Calvo Sotelo.



2.-TRAVESIA SAN BASILIO, paralela a la Calle calvo Sotelo, a la altura de los números: 41,43 y 45, linda a la derecha con el inmueble sito en Calle San Basilio, nº20, el inmueble sito en la Calle Calvo Sotelo, nº39 y las parcelas nº 6-1 y 6-2, creadas de la segregación de la finca registral 5269, a la izquierda con el inmueble sito en Calle San Basilio, nº16, inmuebles sitios en la Calle Calvo Sotelo, nº41-43 y 45, al frente la Calle Cooperativa, ahora dada nombre, y al fondo con la Calle San Basilio.

3.-TRAVESIA CAÑADA, que une la Calle Calvo Sotelo, a la altura del nº60 y nº 70 con la Calle Cañada a la altura del nº 3 y nº5, linda a la derecha con el inmueble sito en la Calle Calvo Sotelo, nº70, a la izquierda con las parcelas 8-2 y 8-4 creadas de la segregación de la finca registral 5269, al frente con la Calle Calvo Sotelo, al fondo con la Calle Cañada.

4.-TRAVESIA CALVO SOTELO, a la altura de la Calle Calvo Sotelo nº 59-61-78.A Y 78.B, linda a la derecha con el inmueble sito en la Calle Calvo Sotelo nº 61,a la izquierda con el inmueble sito en la Calle Calvo Sotelo nº 59,al frente con la parcela 5017 del polígono 15 y al fondo con la Calle Calvo Sotelo.

El Sr. Alcalde pregunta a los presentes si tienen alguna cuestión o desean realizar alguna intervención, no hay, si bien, por los concejales se hace uso de los planos expuestos para situarse en las zonas y calles descritas.

No hay intervenciones y el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Nombrar las siguientes calles con los linderos que se indican:

1.-CALLE COOPERATIVA, transversal a la Calle Calvo Sotelo, linda a la derecha con el inmueble sito en Calle Calvo Sotelo, nº47, a la izquierda con la parcela nº 6-2, creada de la segregación de la finca registral 5269 e inmueble sito en Calle Calvo



Ayuntamiento de Sanchoño

Sotelo, nº45, al frente parcela 5005 y 5012 del polígono 15 y al fondo con la Calle Calvo Sotelo.

2.-TRAVESIA SAN BASILIO, paralela a la Calle calvo Sotelo, a la altura de los números: 41,43 y 45, linda a la derecha con el inmueble sito en Calle San Basilio, nº20, el inmueble sito en la Calle Calvo Sotelo, nº39 y las parcelas nº 6-1 y 6-2, creadas de la segregación de la finca registral 5269, a la izquierda con el inmueble sito en Calle San Basilio, nº16, inmuebles sitios en la Calle Calvo Sotelo, nº41-43 y 45, al frente la Calle Cooperativa, ahora dada nombre, y al fondo con la Calle San Basilio.

3.-TRAVESIA CAÑADA, que une la Calle Calvo Sotelo, a la altura del nº60 y nº 70 con la Calle Cañada a la altura del nº 3 y nº5, linda a la derecha con el inmueble sito en la Calle Calvo Sotelo, nº70, a la izquierda con las parcelas 8-2 y 8-4 creadas de la segregación de la finca registral 5269, al frente con la Calle Calvo Sotelo, al fondo con la Calle Cañada.

4.-TRAVESIA CALVO SOTELO, a la altura de la Calle Calvo Sotelo nº 59-61-78.A Y 78.B, linda a la derecha con el inmueble sito en la Calle Calvo Sotelo nº 61,a la izquierda con el inmueble sito en la Calle Calvo Sotelo nº 59,al frente con la parcela 5017 del polígono 15 y al fondo con la Calle Calvo Sotelo.

SEGUNDO.- Inclirlas en el Inventario de Bienes tal y como se acuerde en el punto octavo del Orden del Día presente, dentro del epígrafe PARCELA CAÑADA", con el nº de inventario: 1.1.000050.

TERCERO.- Notificar este acuerdo y solicitar su alta a la Dirección General del Catastro, al INE, así como informar a los vecinos afectados de este acuerdo.

CUARTO.- Delegar en el Sr. Alcalde cualquier actuación que haya que realizar para que este acuerdo se cumpla.

SEPTIMO.-ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Vistos los escritos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 10 de febrero de 2015,

Vista la necesidad de enviar elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal antes citado, por el Pleno de este Ayuntamiento de persona idónea par desempeñar las funciones propias del JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE SANCHONUÑO,



Visto que el día 04/07/2015 finalizará el mandato de D^a. MARIA PALOMA PERLA ALONSO VICENTE, como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO,

Visto que se ha seguido el procedimiento legal establecido en los artículos 101 y 102 de la LEY ORGANICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, procediéndose a la publicación del anuncio correspondiente al expediente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 23, de fecha 23 de febrero de 2.015, por un periodo de quince días hábiles, habiéndose presentado una sola solicitud, correspondiente a D^a. MARIA PALOMA PERLA ALONSO VICENTE, solicitud que contiene todos los documentos exigidos,

El Sr. Alcalde pregunta a los presentes si tienen alguna cuestión o desean realizar alguna intervención.

D. Jorge Vicente Nevado interviene para decir que él se abstiene de la votación, porque la interesada, D^a. MARIA PALOMA PERLA ALONSO VICENTE, es familiar suyo.

No hay más intervenciones y el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación nominal procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	ABSTENCIÓN
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 6 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar a D^a. MARIA PALOMA PERLA ALONSO VICENTE persona idónea par el desempeño de las funciones de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO. Cumpliéndose en dicha persona los requisitos de capacidad y compatibilidad. Siendo sus datos identificativos los que se adjuntan en la ficha.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León."



6.-MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y ADSCRIPCIÓN DE VARIAS PARCELAS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes que por error de transcripción el número de orden que corresponde a este punto del Orden del Día es el nº 8, pregunta si alguno de los presentes tiene alguna objeción, no hay intervenciones, se somete a votación y por unanimidad de los siete concejales que lo son de este Ayuntamiento se acuerda que el título de este punto del Orden del Día quede titulado: **OCTAVO.- MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y ADSCRIPCIÓN DE VARIAS PARCELAS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO,**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los presentes que en relación con el expediente referido a la segregación de la finca registral 5269, conocida como Cañada Real la Reina, inscrita EN EL FOLIO 113, TOMO 1434, LIBRO 35, DE SANCHONUÑO, hoy urbana, se ha segregado mediante Acuerdo de Resolución de Alcaldía nº 36, de fecha 09/03/2015 quedando la referida finca registral de la siguiente forma:

*Superficie que se segrega: 14.606, 62 m²

La superficie que se segrega, referencias catastrales y datos que constan en cada una de las parcelas, queda de la forma que se indica en la memoria técnica de segregación realizada por la empresa Alfer Ingenieria S.C de fecha enero de 2.015.

*Resto de parcela matriz:37.206, 14 m²

De otro lado, informa, que como consecuencia de las actuaciones realizadas de segregación referidas, se ha verificado que existen dos (sobrantes) de vía pública, que se identifican como PARCELA "A" y "B", a la altura del nº 44 y 46 de la Calle Calvo Sotelo de Sanchoño, que son del Ayuntamiento, con los datos que a continuación se indican, y se deben de incluir en el Inventario de Bienes como viales públicos, e inscribirlos en el Registro de la Propiedad:



Ayuntamiento de Sanchoño

PARCELA A		
Titular en catastro:	AYTO SANCHONUÑO	
Localización en catastro:	CALLE CALVO SOTELO, A LA ALTURA DEL NUMERO 44	
MEDICION EN M2	40,16 m2	
Linderos (ver planos medición parcela)	Frente	PARCELA 23-1
	Fondo	Parcela con referencia catastral: 1056302UL9715N0001LB
	Derecha	Parcela con referencia catastral: 1056316UL9715N0001EB
	Izquierda	Parcela B

PARCELA B		
Titular en catastro:	AYTO SANCHONUÑO	
Localización en catastro:	CALLE CALVO SOTELO, A LA ALTURA DEL NUMERO 46	
MEDICION EN M2	8,62 m2	
Linderos (ver planos medición parcela)	Frente	PARCELA 23-2
	Fondo	Parcela con referencia catastral: 1056303UL9715N0001TB
	Derecha	Parcela A
	Izquierda	Parcela con referencia catastral: 1056304UL9715N0001FB

Sigue con la explicación analizando los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- -En el Inventario de Bienes, aprobado en sesión plenaria de fecha 27/02/2013, se aprobó la inclusión en el mismo, del bien "PARCELA CAÑADA", con el nº de inventario: 1.1.000050.



Ayuntamiento de Sanchoño

Dicho epígrafe se encuentra integrado por 64 parcelas, identificadas con el código "PC", y numeradas de "PC-1 a la PC-64"

Se describe como un solar y se adscribe al uso: "Patrimonial con carácter general".

En cuanto a la forma de adquisición, dice: "Prescripción inmemorial".

No se contemplan viales ni linderos.

SEGUNDO.-En la Resolución de Alcaldía nº 36, de fecha 09/03/2015, se realiza la segregación de la finca registral 5269 de la siguiente forma:

*Superficie que se segrega: 14.606, 62 m²

*Resto de parcela matriz: 37.206, 14 m²

La superficie que se segrega, referencias catastrales y datos que constan en cada una de las parcelas, queda de la forma que se indica en la memoria técnica de segregación realizada por la empresa Alfer Ingeniería S.C de fecha enero de 2.015.

TERCERO.- En la Resolución de Alcaldía nº 36, de fecha 09/03/2015, se adoptan los siguientes acuerdos:

TERCERO.- *Modificar el inventario de bienes, en el nº de inventario: 1.1.000050, denominación "PARCELA CAÑADA", de forma que las parcelas ahí contempladas sean sustituidas por las actuales que se segregan en este documento, todo ello, previo acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento.*

CUARTO.- *Dentro del acuerdo de modificación del inventario de bienes, en el nº de inventario: 1.1.000050, denominación "PARCELA CAÑADA", se propondrá al Pleno que se adoptó el acuerdo correspondiente para adscribir las parcelas a la clasificación correcta."*

Por todo ello y como consecuencia de la segregación indicada, se hace preciso modificar el Inventario de Bienes para corregirlo e incluir los datos correctos, proponiendo al órgano plenario que se adopte el siguiente acuerdo: Modificar el Inventario de Bienes para corregirlo e incluir los datos correctos siguientes:

4.1.- LAS PARCELAS DE LA 1 A LA 41, segregadas conforme la memoria técnica de segregación realizada por la empresa Alfer Ingeniería S.C de fecha enero



Ayuntamiento de Sanchoño

de 2.015 y con los datos de: identificación de la parcela, superficies, linderos y referencias catastrales, que constan en dicha memoria.

4.2.-Se han de clasificar las parcelas referidas de la 1 a la 41 de forma correcta, conforme lo establecido en la normativa reguladora de bienes, conforme su naturaleza adecuada:

*PARCELAS:1,2,3,4,5,6-1,6-2,7,8-1,8-2,8-3,8-4,10,11-2,11-3,11-4,11-5,11-6,11-11-

7,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24,25,26,27,28,29,30,32,33,34,35,36,37,38,40 Y 41 COMO PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, art.16 Reglamento de Bienes RD2568/1986.

*PARCELAS 11-1 Y 39 COMO PATRIMONIALES.

*PARCELA 13: DEPOSITO DE AGUA Y ANEJOS PARA DISTRIBUCION DE LA RED DE SANEAMIENTO-RESTO ZONA AJARDINADA: COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986.

*PARCELA 31: NAVE -ALMACEN MUNICIPAL, COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986.

*PARCELAS VIA PUBLICA: 23-1,23-2,23-3,23-4,23-5,23-6, 9-1 y 9-2, A COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986,

* EL RESTO DE PARCELA MATRIZ(FINCA REGISTRAL 5269): 37.205,69 m² , VIALES, BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986.Con la denominación siguiente:



Ayuntamiento de Sanchoño

RESTO FINCA MATRIZ DE CAÑADA REAL DE LA REINA	
Superficie restante de finca matriz después de segregación:	37.205,69 m ²
Descripción:	Se incluye en ella, toda la superficie indicada en el plano nº 3, del presente documento. Dentro del perímetro y superficie de esta finca se sitúan parte de varios viales públicos que son de Norte a Sur empezando por el Oeste: Travesía Piscinas, Calle Amapola, Avenida Polideportivo, Calle Potro, Calle Barrio Nuevo, Calle Fuente Vieja, Calle Real, Calle Prado, Calle Calvo Sotelo, calle San Basilio, Travesía San Basilio, Calle Cooperativa, calle Bodoncillo, Travesía Bodoncillo, Travesía Cañada, calle Cañada, calle Fuentepelayo, calle Cerquilla, Travesía Calvo Sotelo, calle Cega, calle Peguera, calle Arrenal, calle San Isidro, calle Zarzuela, calle Cruz del Canto, Calle Regadera, calle Víctimas del Terrorismo.
Titular	AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO

4.3-Incluir en el Inventario de bienes, con el nº de inventario: 1.1.000050-BIS, dos (parcelas) de vía pública, que se identifican como PARCELA "A" y "B", a la altura del nº 44 y 46 de la Calle Calvo Sotelo de Sanchoño, que son del Ayuntamiento, con los datos que a continuación se indican, se deben de incluir en el Inventario de Bienes como viales públicos, COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986,



Ayuntamiento de Sanchoño

PARCELA A		
Titular en catastro:	AYTO SANCHONUÑO	
Localización en catastro:	CALLE CALVO SOTELO, A LA ALTURA DEL NUMERO 44	
MEDICION EN M2	40,16 m2	
Linderos (ver planos medición parcela)	Frente	PARCELA 23-1
	Fondo	Parcela con referencia catastral: 1056302UL9715N0001LB
	Derecha	Parcela con referencia catastral: 1056316UL9715N0001EB
	Izquierda	Parcela B

PARCELA B		
Titular en catastro:	AYTO SANCHONUÑO	
Localización en catastro:	CALLE CALVO SOTELO, A LA ALTURA DEL NUMERO 46	
MEDICION EN M2	8,62 m2	
Linderos (ver planos medición parcela)	Frente	PARCELA 23-2
	Fondo	Parcela con referencia catastral: 1056303UL9715N0001TB
	Derecha	Parcela A
	Izquierda	Parcela con referencia catastral: 1056304UL9715N0001FB

Terminada la exposición, pregunta a los presentes si tienen algo que observar o preguntar al respecto, no se producen intervenciones, pasa el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal, a realizar la votación, quedando como sigue:



Ayuntamiento de Sanchoño

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Modificar el Inventario de Bienes, aprobado en sesión plenaria de fecha 27/02/2013, en lo referido al bien "PARCELA CAÑADA", con el nº de inventario: 1.1.000050, por los siguientes datos:

1.1.- LAS PARCELAS DE LA 1 A LA 41, segregadas en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 36, de fecha 09/03/2015, conforme la memoria técnica de segregación realizada por la empresa Alfer Ingeniería S.C de fecha enero de 2.015 y con los datos de: identificación de la parcela, superficies, linderos y referencias catastrales, que constan en dicha memoria.

2.2.-Clasificar los siguientes bienes, dentro de BIENES INMUEBLES-URBANOS:

PARCELA SEGREGADA (14.606,62 m2), perteneciente a la finca registral 5269:

*PARCELAS:1,2,3,4,5,6-1,6-2,7,8-1,8-2,8-3,8-4,10,11-2,11-3,11-4,11-5,11-6,11-11-

7,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24,25,26,27,28,29,30,32,33,34,35,36,37,38,40 Y 41 COMO PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, art.16 Reglamento de Bienes RD2568/1986.

*PARCELAS 11-1 Y 39 COMO BIENES PATRIMONIALES.



Ayuntamiento de Sanchoño

*PARCELA 13: DEPOSITO DE AGUA Y ANEJOS PARA DISTRIBUCION DE LA RED DE SANEAMIENTO-RESTO ZONA AJARDINADA: COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986.

*PARCELA 31: NAVE -ALMACEN MUNICIPAL, COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986.

*PARCELAS VIA PUBLICA: 23-1,23-2,23-3,23-4,23-5,23-6, 9-1 Y 9-2, COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986,

* EL RESTO DE PARCELA MATRIZ: 37.205,69 m2 perteneciente a la finca registral 5269, VIALES, BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986.Con la denominación siguiente:

RESTO FINCA MATRIZ DE CAÑADA REAL DE LA REINA	
Superficie restante de finca matriz después de segregación:	37,205,69 m2
Descripción:	Se incluye en ella, toda la superficie indicada en el plano nº 3, del presente documento. Dentro del perímetro y superficie de esta finca se sitúan parte de varios viales públicos que son de Norte a Sur empezando por el Oeste: Travesía Piscinas, Calle Amapola, Avenida Polideportivo, Calle Potro, Calle Barrio Nuevo, Calle Fuente Vieja, Calle Real, Calle Prado, Calle Calvo Sotelo, calle San Basilio, Travesía San Basilio, Calle Cooperativa, calle Bodoncillo, Travesía Bodoncillo, Travesía Cañada, calle Cañada, calle Fuentepelayo, calle Cerquilla, Travesía Calvo Sotelo, calle Cega, calle Peguera, calle Arrenal, calle San Isidro, calle Zarzuela, calle Cruz del Canto, Calle Regadera, calle Víctimas del Terrorismo.
Titular:	AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO

SEGUNDO.-Incluir en el Inventario de bienes, con el nº de inventario: 1.1.000050-BIS, dos (parcelas) de vía pública, que se identifican como PARCELA "A" y "B", a la altura del nº 44 y 46 de la Calle Calvo Sotelo de Sanchoño, que son del



Ayuntamiento de Sanchoño

Ayuntamiento, con los datos que a continuación se indican, se deben de incluir en el

Inventario de Bienes como viales públicos,

Las parcelas son:

PARCELA A		
Titular en catastro:	AYTO SANCHONUÑO	
Localización en catastro:	CALLE CALVO SOTELO, A LA ALTURA DEL NUMERO 44	
MEDICION EN M2	40,16 m2	
Linderos (ver planos medición parcela)	Frente	PARCELA 23-1
	Fondo	Parcela con referencia catastral: 1056302UL9715N0001LB
	Derecha	Parcela con referencia catastral: 1056316UL9715N0001EB
	Izquierda	Parcela B
PARCELA B		
Titular en catastro:	AYTO SANCHONUÑO	
Localización en catastro:	CALLE CALVO SOTELO, A LA ALTURA DEL NUMERO 46	
MEDICION EN M2	8,62 m2	
Linderos (ver planos medición parcela)	Frente	PARCELA 23-2
	Fondo	Parcela con referencia catastral: 1056303UL9715N0001TB
	Derecha	Parcela A
	Izquierda	Parcela con referencia catastral: 1056304UL9715N0001FB

TERCERO.-Solicitar la inscripción de lo actuado en el Registro de la Propiedad, respecto de la parcela 5169 y la inscripción de las PARCELAS A y B antes descritas.



7.- APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE LAS PARCELAS Nº 23-1,23-2,23-3,23-4,23-5Y 23-6 Y 9-1, 9-2 SITAS TODAS ELLAS EN CALLE CALVO SOTELO, A LA ALTURA DEL Nº 44 AL 56 Y 59 DE SANCHONUÑO, PARA POSTERIOR DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRENTE.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes que por error de transcripción el número de orden que corresponde a este punto del Orden del Día es el nº 9, y que en el título hay que añadir PARCELA "A" y "B", a la altura del nº 44 y 46 de la Calle Calvo Sotelo de Sanchonuño, pregunta si alguno de los presentes tiene alguna objeción, no hay intervenciones, se somete a votación y por unanimidad de los siete concejales que lo son de este Ayuntamiento se acuerda que el título de este punto del Orden del Día quede titulado: **NOVENO.- APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE LAS PARCELAS Nº 23-1,23-2,23-3,23-4,23-5Y 23-6 Y 9-1, 9-2 SITAS TODAS ELLAS EN CALLE CALVO SOTELO, A LA ALTURA DEL Nº 44 AL 56 Y 59 Y PARCELAS "A" y "B" , A LA ALTURA DEL Nº 44 y 46 de la CALLE CALVO SOTELO DE SANCHONUÑO, PARA POSTERIOR DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRENTE.**

Por el Sr. Alcalde se expone el expediente relativo a la desafectación de las parcelas sobrantes correspondientes a la parcela de la Cañada Real de la Reina, que constan en el Anexo I del expediente de desafectación de Sanchonuño, propiedad de este Ayuntamiento de derecho, conforme las características que obran en el expediente, y que son:

*PARCELAS VIA PUBLICA: 23-1,23-2,23-3,23-4,23-5,23-6, 9-1 Y 9-2, sitas TODAS ELLAS EN CALLE CALVO SOTELO, A LA ALTURA DEL Nº 44 AL 56 Y 59 epígrafe el nº de inventario: 1.1.000050.

*PARCELA VIA PUBLICA "A" y "B", a la altura del nº 44 y 46 de la Calle Calvo Sotelo de Sanchonuño, epígrafe el nº de inventario: 1.1.000050.-BIS, propiedad de este Ayuntamiento.

*Naturaleza: DEMANIAL- BIEN DE USO PÚBLICO.

*Destino: Vial urbano.

*Situación: Sanchonuño-Segovia.

*Superficie y Linderos, los que se indican en el Anexo I.

*Número de orden en la inscripción del Inventario de Bienes: 1.1.000050 y 1.1.000050.-BIS.



Sigue explicando, que en la práctica, ha dejado de servir el fin de calle y de acceso a las distintas parcelas, al haberse realizado el acceso desde la calle que se ha abierto, y siendo un terreno que por su reducida extensión, forma irregular no es susceptible de un uso adecuado, se pueden clasificar como parcelas sobrantes.

Habiendo mostrado interés los vecinos colindantes de estas parcelas sobrantes, en su adquisición, es preciso tramitar el expediente correspondiente en el que se acredite la legalidad y la oportunidad de la desafectación.

Por lo que visto el informe técnico obrante en el expediente,

Visto que con fecha dos de marzo de dos mil quince, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto, así como en la misma fecha se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento e informe-propuesta de Secretaría,

Pregunta el Sr. Alcalde si alguno de los presentes tiene alguna cuestión o precisa intervenir, no hay intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de las parcelas sobrantes correspondientes a la parcela de la Cañada Real de la Reina, que constan en el Anexo I de Sanchonuño, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial y su posterior declaración como parcela sobrante:

*PARCELAS VIA PUBLICA: 23-1,23-2,23-3,23-4,23-5,23-6, 9-1 Y 9-2, sitas TODAS ELLAS EN CALLE CALVO SOTELO, A LA ALTURA DEL Nº 44 AL 56 Y 59 epígrafe el nº de inventario: 1.1.000050.



Ayuntamiento de Sanchoño

*PARCELAS VIA PUBLICA "A" y "B", a la altura del nº 44 y 46 de la Calle Calvo Sotelo de Sanchoño, epígrafe el nº de inventario: 1.1.000050.-BIS, propiedad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse ninguna alegación:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la desafectación de las parcelas sobrantes correspondientes a la parcela de la Cañada Real de la Reina, que constan en el Anexo I de Sanchoño, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial:

*PARCELAS: 23-1,23-2,23-3,23-4,23-5,23-6, 9-1 Y 9-2, sitas TODAS ELLAS EN CALLE CALVO SOTELO, A LA ALTURA DEL Nº 44 AL 56 Y 59 epígrafe el nº de inventario: 1.1.000050.

*PARCELA "A" y "B", a la altura del nº 44 y 46 de la Calle Calvo Sotelo de Sanchoño, epígrafe el nº de inventario: 1.1.000050.-BIS, propiedad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Declarar las parcelas descritas como parcelas sobrantes, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a inscribir el bien y dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes puntos.

OCTAVO.-.-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA APROBAR EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA DE VARIAS PARCELAS.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes que por error de transcripción el número de orden que corresponde a este punto del Orden



Ayuntamiento de Sanchoño

del Día es el nº 10, pregunta si alguno de los presentes tiene alguna objeción, no hay intervenciones, se somete a votación y por unanimidad de los siete concejales que lo son de este Ayuntamiento se acuerda que el título de este punto del Orden del Día quede titulado: **DECIMO.-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA APROBAR EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA DE VARIAS PARCELAS.**

Por el Sr. Alcalde se expone el expediente referido a la segregación de la Cañada, que recuerda que es el mismo que han estado hablando a lo largo del Pleno; todos los presentes asienten porque lo conocen; explica que una vez segregadas las parcelas, contemplados los viales, e inscritos en el Registro de la Propiedad corresponde regularizar la situación y proceder a la enajenación de las parcelas, por ello, cuando la competencia para aprobar los pliegos y realizar todo el proceso de adjudicación y venta de parcelas corresponde al Pleno, siendo éste el órgano de contratación, por cumplirse lo establecido en la D.A.2ª.1ª del RDL 3/2011 TRLCSP, esto es, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto,

Y visto la urgencia que existe en tramitar el expediente con la mayor celeridad posible, propone el Sr. Alcalde que se delegue las competencias propias del Pleno en el Alcalde, cuando corresponde ser al Pleno el órgano de contratación, porque el importe del contrato supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto,

Pregunta si existe alguna cuestión o intervención, no hay, el Pleno, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
Da. NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Delegar en el Sr. Alcalde todas las competencias y facultades propias del órgano plenario para la contratación, a favor del Alcalde D. Carlos E. Fuentes Pascual, para todas las actuaciones necesarias para tramitar el expediente de enajenación, de las parcelas segregadas mediante Resolución de Alcaldía nº 36 de fecha 09/03/2015, desde la preparación, adjudicación, efectos, modificación, en su caso y extinción, y cualquier otra, precisa para cumplir con la venta de las parcelas referidas.



Ayuntamiento de Sanchoño

SEGUNDO.- Comunicar al Pleno todo lo actuado.

9.-MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes que por error de transcripción, el número de orden que corresponde a este punto del Orden del Día es el nº 11, pregunta si alguno de los presentes tiene alguna objeción, no hay intervenciones, se somete a votación y por unanimidad de los siete concejales que lo son de este Ayuntamiento se acuerda que el título de este punto del Orden del Día quede titulado: **DECIMOPRIMERO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

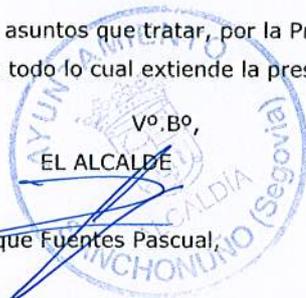
MOCIONES: No hay. RUEGOS: No hay. PREGUNTAS:

D. HECTOR PASCUAL, pregunta si las orquestas para las fiestas están ya contratadas o en qué situación se encuentra el expediente, el Sr. Alcalde responde, que sí, que están ya contratadas, porque cuanto más tiempo se espera a la fecha deseada, son más caras, además de la dificultad de elegir la orquesta que se prefiere.

También pregunta D. Héctor por las fechas de la feria medieval, que hay que tener en cuenta que el Festival Country de Huercasa se celebrará este año en julio para que no coincida con el mercado medieval. El sr. Alcalde responde, que sí se ha tenido en cuenta que Huercasa lo hace la 2ª semana de julio y que Sanchoño celebrará previsiblemente, la feria medieval la 3ª semana de julio; se origina un debate en torno a quien debe de elegir primero la fecha. D. Héctor Pascual toma la palabra para preguntar si han tenido en cuenta otras fechas de otros mercados para que no coincidan, a lo que es contestado por el Sr. Alcalde que sí, aunque hay muchos mercados y ferias de todo tipo, y es complicado que no coincida con alguno.

D. JORGE VICENTE pregunta sobre el contrato con la empresa SOLANA de mantenimiento de alumbrado público, que si se tiene contratado con ellos o con quién; contesta el Sr. Alcalde, que sí, se tiene contrato de mantenimiento con Solana; continua D. Jorge Vicente para decir que hace unos días hubo un problema de una avería una noche, que se fue la luz y estuvieron toda la noche sin luz, pregunta porqué no se arregló en ese mismo momento; le contesta el Sr. Alcalde que el alguacil y él mismo fueron para ver qué pasaba, y que avisaron a Solana, pero que la avería no se podía solucionar por la noche, tenía que ser por el día, porque había que encontrar el cable que se había pelado; así mismo, expuso el Sr. Alcalde que Fernando y él van siempre que hay algún problema y que lo ven o se les avisa, pero que no siempre pueden solucionarlo en el momento, como en esta ocasión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y trece minutos, de todo lo cual extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.



Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo. Dª. Mª Mar Llorente Velilla.